

## COMUNICACIÓN

La Dirección de Gestión Humana del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, en aplicación del principio de publicidad instituido en el numeral 9 del artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 en consonancia con el artículo 2 de la Ley 909 de 2004, y de conformidad con el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015,

### HACE SABER:

Que se identificaron servidores públicos con derechos de carrera que fueron objeto de retiro del servicio en atención a una de las causales previstas en el artículo 2.2.11.1.1 del Decreto 1083 de 2015.

A continuación, se relacionan los servidores públicos retirados del servicio:

CEDULA	SERVIDOR	EMPLEO	COD	GRADO	MOTIVO RETIRO	RESOLUCION RETIRO
38.874.526	CIFUENTES JARAMILLO LUZ ADRIANA	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	RETIRO POR MUERTE	2955-22
63.314.531	RIAÑO GALIANO LUZ AMANDA	DEFENSOR DE FAMILIA	2125	17	RETIRO POR MUERTE	2994-22
43.427.982	PELAEZ HENAO PAULA ISABEL	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4044	13	RETIRO POR MUERTE	3548-22
26.689.718	DECÁRO OSPINO ZULIMA ESTHER	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	2044	8	RETIRO POR MUERTE	5140-22
79.787.162	CARDENAS HERNANDEZ HENRY MAURICIO	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	2028	17	RETIRO POR MUERTE	5662-22
71.678.300	BARRIENTOS BENAVIDES LUIS ALFREDO	DEFENSOR DE FAMILIA	2125	17	RETIRO POR MUERTE	5627-22

Que por lo anterior y acorde con lo establecido en la Circular CNSC No. 0011 del 05 de octubre de 2020, la Dirección de Gestión Humana adelanta los trámites correspondientes para proceder a radicar las solicitudes de cancelación del Registro Público de Carrera Administrativa ante la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Que dando cumplimiento a lo establecido en el inciso primero del artículo 37 de la Ley 1437 de 2011, que indica *“La comunicación se remitirá a la dirección o correo electrónico que se conozca si no hay otro medio más eficaz. De no ser posible dicha comunicación, o tratándose de terceros indeterminados, la información se divulgará a través de un medio masivo de comunicación nacional local, según el caso, o a través de cualquier otro mecanismo eficaz, habida cuenta de las condiciones de los posibles interesados. De tales actuaciones se dejará constancia escrita en el expediente.”*, se publicará la presente comunicación en la página web de la entidad [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co)



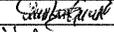
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar  
Cecilia De la Fuente de Lleras  
Dirección de Gestión Humana  
Grupo Administración de la Carrera  
Administrativa



Dentro de los cinco (05) días siguientes las personas interesadas puedan hacer valer sus derechos en el siguiente correo electrónico [evaluacioncarrera@icbf.gov.co](mailto:evaluacioncarrera@icbf.gov.co)

Se fija la presente, en la página web [www.icbf.gov.co](http://www.icbf.gov.co) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, hoy quince (15) de septiembre de 2023.

  
**DANIEL ANTONIO ESTRADA MONTES**  
Director de Gestión Humana

ROL	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Revisó	John Fernando Guzman Uparela	Coordinador Grupo Carrera Administrativa	
Revisó	Oscar Duvan Guerrero Meza	Contratista Grupo Carrera Administrativa	
Proyectó	Juan Harbey Llanos Moreno	Aux. Administrativo Carrera Administrativa	

PUBLICO